

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director y Propietario  
VICENTE DORCA.

SUSCRICION.  
Un año. . . . . 24 rs.  
Anuncios á precios convencionales.

## SECCION DOCTRINAL.

### LAS ESCUELAS NORMALES Y LA INSTRUCCION PRIMARIA.

(Conclusion.)

#### XLII.

El número de asignaturas que deben enseñarse en las escuelas normales está en relacion con los años que se fijan para la carrera del magisterio, y en cierto modo con la extension que se piense dar á la instruccion primaria y con el carácter que hayan de revestir los estudios.

A medida que se amplie la enseñanza y se perfeccione bajo todos conceptos la preparacion de los maestros parece que deba aumentarse la duracion de la carrera; y de aquí surge una cuestion que nosotros no sabríamos resolver de plano, porque se enlaza con otras muchas que ignoramos de qué modo se plantearán y resolverán. Cuanto mejor sea el porvenir que se ofrezca al magisterio, tanto más podrá exigirse de los aspirantes y viceversa. Esta es una verdad de sentido comun, confirmada además por la experiencia en las diversas vicisitudes que han atravesado las escuelas. Si las reformas generales del ramo garantizasen el bienestar de los maestros en la justa medida que tienen derecho á exigir para poderse consagrar tranquilamente al cumplimiento de su mision, convendria introducir una prudente ampliacion en los actuales estudios.

En cualquier caso, como ha de ser siempre crecido el número de escuelas medianamente retribuidas, creemos que la carrera deberia tener diferente duracion segun las aspiraciones de los alumnos; y en este concepto, y con el fin de promover un saludable estímulo dejando abierta la puerta para nuevos adelantos, no solo conservaríamos dos grados de títulos para dos y tres años

de estudios respectivamente, sino que acaso convendria crearlos de cuatro clases para uno, dos, tres y cuatro años de carrera.

Esto complicaria ciertamente la organizacion de las escuelas normales; pero en cambio, aparte de promover un progreso en la preparacion del magisterio, contribuiria poderosamente á dotar toda clase de escuelas, por poca dotacion que tuviesen, de maestros competentes.

Por lo demás, nada añadirémos á lo que detenidamente hemos expuesto en números anteriores acerca del carácter y de la extension que á toda clase de materias conviene en las escuelas normales.

#### XLIII.

Si los estudios de las escuelas normales han de ser tan amplios y tan prácticos como corresponde, parece que además del eclesiástico encargado de la enseñanza moral y religiosa, ninguno de estos establecimientos debiera tener ménos de seis profesores, entre los cuales podrian distribuirse las materias de instruccion de una manera análoga á la siguiente:

- Psicología, fisiología, higiene, pedagogia y derecho administrativo del ramo.
- Aritmética, teórica y práctica, nociones de Algebra, principios de Geometria con sus mas usuales aplicaciones.
- Dibujo lineal gráfico y á pulso, principios de perspectiva lineal.
- Geografía é Historia particular y universal.
- Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales, nociones de Agricultura, industria y comercio.
- Lectura, lengua castellana, retórica y poética, principios de literatura y composicion.

En todas estas enseñanzas debieran hacerse dos divisiones, la primera destinada á estudios teóricos, y la segunda á ejercicios prácticos, dedicando á una y otra igual número de lecciones.

## XLIV.

Los profesores de las escuelas normales debieran en nuestro concepto tener como en los demás establecimientos la misma categoría y sueldo. La actual clasificación de dichos profesores en primeros, segundos y terceros maestros nos ha parecido siempre absurda, como tal la hemos combatido en diferentes ocasiones y la prensa nos ha dado la razón. Dicha clasificación, la diferencia de sueldos que lleva consigo y los derechos á ascenso basados en la misma, no son solamente absurdos, sino injustos, inconvenientes y perturbadores de todo principio de equidad. Resueltos como estamos á no herir en lo más mínimo el amor propio de nadie, pasamos en silencio numerosos hechos con los cuales probaríamos hasta la evidencia los funestísimos resultados que ha producido para la enseñanza en general y para los progresos de las escuelas normales en particular, una clasificación que, como la que censuramos, ni tiene fundamento alguno racional, ni puede resistir por un momento á la discusión.

## XLV.

Los sueldos de los profesores de Escuela Normal parece que deben guardar cierta proporción con los de todo el magisterio, ó por lo ménos estar en armonía con las actuales necesidades de la vida. Que aquellos sueldos no están hoy en relación ni remotamente con los del magisterio, es indudable. La mayor parte de los profesores normales no llegan á percibir al presente arriba de 1.500 pesetas anuales, en tanto que centenares de maestros, además de disfrutar casa y retribuciones, perciben 2.000, 2.250 y hasta 2.750 pesetas. Fácilmente se comprende por lo demás que el profesorado normal no puede hoy cubrir ni las primeras necesidades de la vida con la dotación que tienen señalada, y que en nuestro concepto debiera elevarse á 3.000 pesetas anuales, sin lo cual ni es posible que vivan con el decoro que exige la clase, ni que se consagren asiduamente al mejoramiento de la enseñanza en sus respectivas clases.

## XLVI.

En varias ocasiones hemos deplorado que el cargo de director de Escuela Normal sea vitalicio como lo viene siendo; práctica tan absurda como estraña, desconocida en toda clase de establecimientos de enseñanza. Siempre hemos creído, y en esto pensará como nosotros toda persona imparcial y de recta razón, que las direcciones no deben ser patrimonio vitalicio de nadie, sino que estos cargos deben ser amovibles según las circunstancias, como lo son en todos los establecimientos de enseñanza ó de otro género, porque los intereses de la instrucción pública están sin duda alguna por encima de todas las individualidades. La dirección de un establecimiento exige especialísimas cualidades en quien haya de desempeñarla, y desde el momento en que se vincula tal cargo en una persona determinada, se supeditan los intereses generales del país á los particulares de un indi-

viduo, y se cierra indefinidamente la puerta á todo adelante. Tengan en buen hora la antigüedad y los servicios de cada cual la recompensa merecida; mas para el ejercicio de cargos como el de director de una Escuela Normal, que es quien ha de promover por medio de una activa é ilustrada iniciativa los progresos del establecimiento, no reconocemos otro título legítimo que las cualidades de saber y de carácter. Y no se diga que el mal está ya hecho, que los derechos están creados y que ya no hay remedio, porque en rigor nadie tiene derecho para considerar las direcciones como una vinculación ó como una cédula hipotecaria. El enaltecimiento de las instituciones está antes que todo.

Si se reforman las Escuelas Normales y se dejan algunas subsistentes, sus direcciones deben declararse vacantes, y proveerse no en las personas que cuenten más años de servicio, no en los que aleguen haber sido ya directores, no en los que acumulen más recomendaciones é influencias, sino en los que por su ilustración, tacto, prestigio y actividad sean capaces de promover mayores adelantos. Oh! si así se hubiera procedido siempre, otra sería quizá la suerte de las Escuelas Normales y la consideración de estos establecimientos. No reprochamos á nadie en particular; para nosotros son dignísimas cuantas personas llegaron al más alto puesto de la carrera, defendemos solamente los intereses de la enseñanza.

## XLVII.

Si la reforma de las Escuelas Normales ha de producir resultados positivos en favor de la cultura popular, es indispensable que simultáneamente se introduzcan otras muchas reformas en el régimen y administración de la primera enseñanza en todas sus partes.

De nada serviría mejorar la preparación de los maestros si después no pueden traducir en hechos sus adelantos en el terreno de la práctica.

En primer lugar, el período escolar es al presente tan corto por regla general para la niñez que hace de todo punto imposible el planteamiento de ningún sistema serio y fecundo de educación y enseñanza. Mientras los niños no asistan á la escuela más que uno, dos ó tres años, como ahora sucede, ordinariamente, la misión del maestro quedará reducida á iniciar á los niños simplemente en la lectura, escritura y cálculo, completando la enseñanza con media docena de definiciones sobre cada uno de los ramos que abraza la instrucción primaria.

De tal modo se relacionan entre sí los diversos grados de la Instrucción pública, que mientras no se establezca entre todos ellos la conveniente armonía, ha de ser difícil y acaso imposible entonar la primera enseñanza.

Insistimos en este pensamiento porque nos llama la atención que adoleciendo de tantos vicios la instrucción primaria en particular y la instrucción pública en general nadie se acuerda para pedir reformas y mejora

más que de las Escuelas Normales, que no son más que una de las múltiples ruedas de la enseñanza, y una de las instituciones que mejor han llenado en lo que cabe su misión y que han funcionado con más regularidad. Hasta los maestros de niños, que tanto tienen que estudiar y reformar dentro de sus escuelas, en vez de cuidar de su propia casa, en vez de discutir métodos y procedimientos de enseñanza, para lo cual estarían más en carácter, al menos por lo que debe enseñarles la observación y la experiencia, han hecho ya de las Escuelas Normales el tema favorito en que todos pueden echar con la mayor desenvoltura *su cuarto á espadas*, según se dice vulgarmente; como si las Escuelas Normales pudiesen por sí solas ser la panacea universal que curase todos los males de la Instrucción primaria.

Refórmense en buen hora las Escuelas Normales, pero no con la esperanza de que ellas han de suplir todo lo que á la Instrucción primaria hace falta para salir de su marasmo. Cuando la instrucción primaria, además de tener buenas Escuelas Normales, cuente con suficiente número de maestros entusiastas por nuestros progresos; con inspectores tan instruidos como se necesitan; con juntas celosas é ilustradas que se penetren de su misión; con una legislación bien ordenada y equitativa; con un sistema justo de premios y recompensas para los maestros que más se distinguen en el ejercicio de su cargo, y de castigos para la insolencia y la ignorancia; cuando todos nos inspiremos, en fin, en el deseo formal de promover adelantos positivos, la instrucción primaria estará en su centro y las Escuelas Normales llenarán por necesidad su objeto.

De lo contrario las Escuelas Normales vendrían á ser una rueda demasiado grande para una máquina excesivamente pequeña. Lo decimos por última vez: la reforma y mejoramiento de las Escuelas Normales entraña la necesidad de una reforma general y profunda en todos los detalles de la Instrucción, y desconocerlo sería cerrar los ojos á la evidencia, crear un nuevo orden de cosas grande quizá en apariencia, pero pequeño en realidad. El tiempo se encarga siempre de poner pronto en claro los efectos de las reformas empíricas, que no dejan tras sí más que sacrificios estériles y amargos desencuentros.

Si las reformas no pueden extenderse por ahora á tanto como deseamos, nada hallaríamos por de pronto tan eficaz, tan saludable para el mejoramiento de la instrucción primaria como la creación de un *sistema verdadero de premios* que enalteciese al mérito, y diese á cada cual lo que en razón se merezca.

#### XLVIII.

Urgente en alto grado es también la reorganización de las Juntas locales y provinciales y de la inspección sobre una base más racional de la que han tenido hasta aquí, procurando que sea más ilustrada y más perseverante la acción que ejerzan sobre las escuelas y los maestros, á fin de que cada cual encuentre ó el premio

ó castigo que merezca por sus resultados en la enseñanza. Las Juntas locales y las provinciales no se han penetrado en general de la importancia y trascendencia de su misión, y los maestros están lejos de encontrar en estas corporaciones la autoridad protectora é ilustrada que distingue á los aplicados, que los colma de consideraciones y que por el contrario impone correctivos á los que desatienden la instrucción. La inspección á su vez dista también mucho como hemos manifestado en otro lugar, de corresponder á su alto objeto.

Sin una inspección bien organizada, los progresos de la instrucción primaria sufrirán continuas intermitencias y alternativas, que las Escuelas normales no pueden remediar.

Nosotros deseáramos más ciencia y menos papeles en la Inspección del ramo. No queremos inspectores que pasen el tiempo informando presupuestos y formando formularios oficinescos. Queremos inspectores bastantes en número y en saber para visitar continuamente escuelas, para conocer la marcha de la enseñanza y para iniciar adelantos allí donde el maestro no alcance á comprender el rumbo que debe darse á la instrucción y educación de los niños. La Inspección tal cual es hoy podría suplirse muy bien con un par de escribientes agregados á cada Junta provincial.

#### II.

Finalmente, si los aspirantes al magisterio han de sentir algún estímulo por el estudio es preciso que se reforme la legislación vigente en lo concerniente á la provisión de escuelas, y que en vez de reservarse todo, como acontece, á los años pasados, Dios sabe cómo, y premiando con frecuencia la ignorancia y el abandono con los mejores destinos de la carrera, se abran de par en par las puertas al mérito, y se exijan de vez en cuando pruebas de aplicación y celo. Por cada dos escuelas vacantes, una debía proveerse por concurso y otra por oposición. De este modo no solo se evitarían los continuos conflictos que surgen de las embrolladas disposiciones que rigen, sino que el magisterio se consagraria sin tregua ni descanso al estudio. De lo contrario, cerradas como están hoy todas las puertas para todos los que terminan la carrera, sería absurdo confiar en que los aspirantes, por mera vocación, han de dedicarse con ardor y entusiasmo á la adquisición de conocimientos. Este punto es mucho más trascendental de lo que á primera vista parece, y sería de desear que todos fijasen en él su consideración.

#### L.

Descartando gran número de detalles relativos al asunto de que nos hemos ocupado, y en los cuales hemos creído que no debíamos detenernos, hemos expuesto con sinceridad y franqueza las opiniones que abrigamos respecto de la Instrucción primaria en general y de las Escuelas Normales en particular.

En las apreciaciones que hemos hecho no nos ha guiado ningun móvil personal, ni otro interés que el que nos inspira la primera enseñanza, cuyos progresos anhelamos vivamente como una de las mayores venturas del país. Si nuestros juicios han podido ser en parte equivocados, como tememos, no consistirá en haber rendido un culto exagerado á las teorías de un ideal tan seductor como impracticable, sino en haber interpretado tocidamente los hechos de experiencia, únicos que hemos consultado.

De todos modos, colegas ilustrados tenemos en la prensa que sabrán rectificar nuestros errores, é ilustrar con todo detenimiento é imparcialidad cuestiones tan importantes como las que acabamos de tratar.

P. S.

## LOS MÁS POSTERGADOS

EN LA PRIMERA ENSEÑANZA.

### I.

Aunque se considere irregular y extraño, lo están hoy, en nuestro juicio, los que han contribuido en primer término, en mayor escala y de una manera más eficaz, á su fomento y propagacion.

Lo están los que han difundido los conocimientos más útiles é indispensables para la mejor instruccion del pueblo.

Lo están, á nuestro modo de ver, los que á costa de esfuerzos gigantescos y de sacrificios sin medida crearon ántes millares de Escuelas, y educaron despues á la inmensa mayoría de los Maestros, que hoy ya las dirigen y desempeñan.

Lo están... ¡parece increíble!... *los Profesores de las Escuelas Normales*, incluso en parte los Regentes de las prácticas de niños agregadas á ellas.

Y lo peor del caso es que su incierta y precaria situacion no se la deben á gentes extrañas, sino á sus mismos discípulos, á sus propios hijos.

Veámoslo.

¿Quién sino algunos de ellos han exagerado y publicado en la prensa del ramo los defectos, que se atribuyen á dichas Normales, y que en su mayor parte son inherentes á todas las instituciones humanas, con especialidad en los primeros años de su existencia?

¿Quién sino varios Maestros educados en ellas han exigido, quizá de buena fé, un dia y otro dia su reorganizacion ó reforma, y propuesto al efecto ¡oh asombroso descubrimiento! la clausura del mayor número?

¿Se ignora acaso que tan grave como innecesaria medida lleva en pos de sí la pérdida de un gran capital invertido en la habilitacion de edificios, en menaje, gabinetes, bibliotecas y otros elementos de enseñanza?

¿Es cosa baladí el hecho trascendental de cerrarse de una vez tantos centros de instruccion, que no se sustituyen en las respectivas localidades, y no están destinados solamente á la formacion de Maestros?

Verdad es que tales críticos han sido pocos, y han abultado más, porque nadie les ha salido al encuentro. Pero han causado cierta alarma, y logrado llamar la atencion de las Autoridades superiores y del Gobierno mismo, al que han propuesto sin justificados motivos la supresion de unos es-

tablecimientos, que tanto trabajo ha costado crear, y tantos beneficios han dispensado y pueden seguir dispensando á la educacion.

\* \* \*

No es hoy nuestro ánimo formar el elogio de las Normales, aunque bastaria para ello indicar el sólo hecho de haberse establecido y aclimatado en todas las provincias á través de inmensas dificultades, de tanta oposicion é injustas prevenciones, en tiempos tan calamitosos y de continuas guerras. Solo el servicio de las armas les ha privado de buen número de alumnos, sobre alejar á muchos más el estado aflictivo de la clase.

Declaramos por el contrario sinceramente que hemos buscado con afanoso interés motivos legítimos y razones de algun peso, que nos demostraran los males que puede ocasionar á la enseñanza la continuacion de todas las Escuelas Normales existentes; pero confesamos que no hemos encontrado ninguno plausible, ni mucho ménos que nos convenciera de que no pueden reformarse sin desaparecer bastantes de ellas.

Pues qué ¿se ha olvidado ya que el asombroso impulso que se viene dando á la instruccion popular arranca y tiene su base en tales centros? No le fundaron los legisladores en ellos y en sus Maestros? ¿Se equivocaron aquellos, por ventura, al considerarlos como la palanca más eficaz de los progresos del ramo?

No, no. Los resultados han excedido en mucho á sus cálculos.

¡Qué las Escuelas Normales tienen defectos! Pues, aunque solo en Dios y en sus obras está la perfeccion suma, corríjase en buen hora; pero no se aplique para ello el original y maravilloso medio de extinguirlas, que es desde luego muy opuesto á los principios de una conveniente descentralizacion administrativa, á los adelantos modernos y á la bien entendida autonomia de las provincias.

Mucho nos tememos que, si llegara á ser ley la reforma radical que se aconseja, no correspondiera á las esperanzas de los que la proponen ni de los que la aceptaran; porque hechos muy repetidos y elocuentes acreditan que *lo mejor desconocido es opuesto ó enemigo capital de lo bueno ya probado*.

### II.

Pero nos extraviamos.

Tal vez en dia no lejano intentaremos demostrar con las razones que ahora se agolpan á nuestra limitada inteligencia, la absoluta y extraordinaria importancia, hoy mayor que nunca, de las Escuelas Normales, y la necesidad imperiosa, en nuestro humilde juicio, de que se conserven todas las actuales remediando sus ligeras faltas, si se han de conservar tambien las Escuelas públicas de niños que hoy funcionan, se han de aumentar las necesarias para declarar más ó ménos tarde la enseñanza obligatoria, y se han de instalar en todas las provincias las reclamadas Normales de Maestras.

Creemos que la oposicion hecha á las de Maestros cae por su base considerando que se funda en el estado que han tenido, y en el número de alumnos que á ellas han asistido en tiempos tan escepcionales como los que hemos atravesado, y en unos dias de tantas afliccion y amargura para el Magisterio.

Además, la mayor parte de los doctores, que han tratado de curar sus dolencias, no deben haber estudiado muy bien su organizacion, ni conocido exactamente sus funciones ni los diversos objetos á que están destinadas, cuando han propuesto para mejorar algunas de ellas unos tan extraños

y duros procedimientos, una medicina tan particular y violenta como la extincion del mayor número.

Destruir unas para reformar otras. ¡Bonito sistema!

¿No recuerdan que el Gobierno suprimió un día no pocas, y años despues volvió sobre su acuerdo, mandó restablecerlas y que se crearan en todas las provincias?

\* \* \*

Mucho nos queda por decir sobre el asunto; mas no es este hoy nuestro objeto, sino manifestar que los Profesores de las Escuelas Normales son actualmente los más olvidados.

Y lo son:

Porque la única y sola clase del Magisterio público que no tiene escalafon, ni disfruta aumento gradual de sueldo es la de los Profesores de Escuela Normal. Y esto no obstante lo preceptuado en los arts. 61, 70 y 217 de la ley vigente de Instrucción pública, cuyo texto explícito no admite duda. . . . .

Porque al exigirles en algunas provincias, sin duda por una equivocada creencia ó por ignorar lo legislado, el descuento de sus sueldos, no se les ha considerado como á Maestros ni como pertenecientes á la primera enseñanza. . . . .

Porque en caso de inutilizarse no tienen siquiera el derecho á la sustitucion, que disfrutaban hasta los Maestros de las Escuelas incompletas ó de aldea. . . . .

Y finalmente, porque como sus compañeros los Maestros, carecen de jubilacion que les libre de la miseria en su ancianidad y están exceptuados de ciertos premios, recompensas y consideraciones, que se otorgan justamente á otras clases del Profesorado público y de funcionarios del Estado.

\* \* \*

No culpamos por ello á ningun Gobierno ni á personas determinadas, porque tal vez y sin tal vez, los mismos Profesores de Escuela Normal han sido los que han autorizado con su profundo silencio, con su glacial indiferencia y extraño descuido su tan insegura como anómala situacion.

Por tales consideraciones, y en uso de nuestro derecho, nos limitamos á exponer con ruda franqueza su postergacion y sus querellas, á fin de que se tengan en cuenta para determinar lo que proceda á su remedio; puesto que tal estado de cosas afecta mucho en nuestro sentir á los intereses generales de la primera enseñanza y de sus Maestros.

O.

(LA ESCUELA de Toledo).

## CRÓNICA PROVINCIAL.

*Extracto de la Junta general extraordinaria de La Union del Magisterio celebrada el dia 29 de Agosto.*

Abierta la sesion con la lectura del capítulo 6.º del Reglamento que trata de las sesiones, se acordó:

1.º Nombrar una comision para que estudie las reformas convenientes á la actual legislacion del ramo, teniendo en cuenta los Apuntes publicados por el individuo de la Junta D. Telesforo Izal, y las exponga oportunamente al Gobierno y á las Cortes como la expresion del Magisterio de la provincia. La comision se compone de los Sres. Izal, maestro de S. Feliu de Guixols, Serrat de La Bisbal, Puignou de Amer, Martí de Rosas y Esteve de Llagostera.

2.º Solicitar del Gobierno que se digne aplicar á la legislacion, ó sistema actual de centralizacion de fondos del

ramo, lo prevenido en la instruccion 8.ª de la Real Orden de 30 de Noviembre de 1858, expedido con motivo del ensayo que se hizo de la centralizacion en algunas provincias con objeto de que los Maestros percibiesen sus haberes íntegros.

3.º Solicitar del Sr. Gobernador y de la Diputacion provincial el cumplimiento de la ley respecto del aumento gradual de sueldo.

4.º Que las nuevas Juntas se voten en los respectivos distritos, y se forme luego la provincial con arreglo al Reglamento de la Sociedad.

5.º Despues de leído un sistema de socorros mútuos presentado por el sòcio D. Antonio Balmaña relativo á enfermedades, insiguiendo lo prevenido en el artículo 45 y previsto en el artículo 37 del Reglamento, fué tomado en consideracion, y se nombró una comision para que le ponga en armonía con el de inutilizaciones y defunciones que actualmente existe. Esta comision se compone de los señores D. Francisco Serrat, D. Domingo Puignou, D. Mariano Pujolar, D. J. Ramis, D. Antonio Balmaña y D. Ramon Gracós.

\* \* \*

En la *Seccion oficial* verán nuestros lectores la *circular* que el señor Gobernador civil dirige á los alcaldes recordándoles el cumplimiento de cuanto se les prevenia en el *Boletín oficial*, núm. 87, sobre la eterna cuestion de pagos.

El lenguaje claro, conciso y enérgico de la circular, que es el más adecuado en documentos de esta especie, nos ha llamado fuertemente la atencion; pues revela desde luego que nuestra primera autoridad está resuelta á que cese de una vez el justo clamor del Magisterio y á que los alcaldes no continúen en la actitud rebelde que desde hace mucho tiempo vienen distinguiéndose. Hasta la fecha los alcaldes han salido victoriosos en el criminal propósito de no pagar á los Maestros: se han dado órdenes mil que no se han obedecido; se han expedido multitud de apremios que no han producido resultados; se ha apelado á cuantos medios pueden imaginarse; y como si la provincia estuviese dominada por fuerzas ocultas y misteriosas, superiores á la voluntad de las autoridades, es lo cierto que los alcaldes han luchado, se han resistido, y con escándalo de los hombres honrados, han triunfado en la demanda, imperando la injusticia, la inmoralidad y la desobediencia.

Tan repugnante espectáculo, impropio de países civilizados, no podía continuar; y nos parece, si hemos de juzgar por los términos en que está escrita la circular á que nos referimos, que ha llegado el momento en que las cosas entren por el verdadero camino, en que la voz de la autoridad sea escuchada y respetada, en que los señores alcaldes llenen sus funciones con arreglo á la ley, en que cese el caciquismo de los pueblos y en que la administracion municipal se normalice y sea una verdad. Sentimos un gran placer al manifestar esta opinion, fundada en las acertadas disposiciones que se van tomando por el gobierno de provincia y en la rectitud y severidad de carácter de quien desempeña tan elevado cargo.

Abrigamos casi la conviccion de que va á inaugurarse para el Magisterio de esta provincia una nueva era; creemos que sus legítimas aspiraciones comenzarán pronto á realizarse, y deseamos con afan llague el dia 10 de Octubre próximo, porque ese es el día en que termina el plazo que se concede á los alcaldes para que presenten el justificante de haber satisfecho las obligaciones del Magisterio.

\* \* \*

Parece que entre los individuos de la comision que entiendo en armonizar el sistema de socorros mútuos para

enfermedades propuesto en la reunion del 29, con el de inutilizaciones y defunciones que ya existe, domina la idea de introducir aquel sistema en el actual reglamento, de modo que sin alterar la unidad de la Asociacion, cada sócio sea libre de inscribirse en uno de los dos sistemas, ó á los dos á la vez. Nos parece muy acertada la idea; cada sócio podrá optar por el que más le convenga.

\* \* \*

En el decenio que acaba de trascurrir, la M. I. Junta de Instruccion pública no ha celebrado sesión.

## REMITIDO.

Sr. Director del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Muy señor mio y de mi aprecio: El suelto del periódico de su digna direccion, en que se recuerda á la M. I. Junta de instruccion pública y á la Excm. Diputacion provincial el precepto legal sobre el aumento gradual de sueldo á los profesores, ha llamado la atencion de mis compañeros de esta comarca congratulándose al ver que no pierde V. ocasion alguna en defender los derechos de la clase. Es, en efecto, objeto de justas quejas el que en esta provincia no se haya realizado el pago del referido premio, toda vez que es notorio que la consignacion correspondiente viene figurando en el presupuesto provincial desde hace muchos años. Los créditos que la Diputacion debe cobrar ascienden, como es sabido, á una suma crecidísima, los que por circunstancias de la guerra no pudieron ingresar en depositaria; pero ahora que disfrutamos de los beneficios de la paz, que el orden se halla completamente asegurado y que la administracion municipal y provincial funciona sin trabas de ninguna especie, puede aquella Corporacion no solo cubrir con holgura las obligaciones del ejercicio corriente sino tambien parte de los atrasos. Por eso el Gobierno, que tanto interés ha manifestado en que la Instruccion pública sea atendida con toda puntualidad, ordenó á las Juntas provinciales que procediesen inmediatamente á la formacion de los escalafones, procurando se satisficiera la consignacion de 1875-76 como tambien las obligaciones vencidas; y ya que nuestra M. I. Junta publicó en el *Boletin oficial* el Proyecto de Escalafon de los Maestros de esta provincia, desde cuya fecha han transcurrido algunos meses, es de suponer que este trabajo se halle terminado y que habrá pasado á la Diputacion para que cuanto ántes se cumplan las disposiciones del Gobierno. La Diputacion, que es la primera corporacion administrativa de la provincia, á cuyo cuidado se encuentra el fomento de los intereses morales y materiales de los pueblos, está en el deber de anticiparse á satisfacer los créditos pendientes de pago respecto á instruccion primaria; de lo contrario, resultaria el contraste singular, que cederia en su desprestigio, de que miéntras se apremia rigurosamente y con justicia á los municipios morosos en materia de pagos á los Maestros, nada se dice á la Diputacion por los grandes descubiertos de que es responsable. Es necesario que cada cual, como suele decirse, aguante su vela, porque de otro modo se arraigaria en el país la funesta creencia de que las leyes se hacen para los débiles y no para los fuertes.

Convendria que la Junta directiva de la Asociacion del Magisterio gestionase ante las autoridades sobre el asunto, objeto de este escrito, pues cuanto se haga en este sentido merecerá el aplauso de todos.

Lo primero que el Mentor de la infancia necesita para dedicarse á la penosa mision de la enseñanza, es que no se

distraiga su atencion por la falta de recursos con que alimentar su familia, para lo cual es indispensable que no se le escatimen sus cortos haberes, único patrimonio de la generalidad. Si se le deja abandonado, si no se aprecian sus servicios y no se le estimula en el camino de sacrificio que ha emprendido, no hay que esperar grandes progresos en la obra de la educacion é instruccion, sino decaimiento de parte del profesorado, ignorancia y vicios de los niños y pérdidas inmensas para la nacion.

La cooperacion del Inspector del ramo y la del Secretario de la Junta provincial son eficaces tambien para que la administracion dé sus frutos: de aqui la necesidad de que ambos funcionarios trabajen de consuno y con la mayor actividad. Joven el Secretario y de claro talento, está en disposicion de imprimir gran impulso á los asuntos sometidos á la deliberacion de la Junta; y el Inspector, hombre encañecido en la enseñanza y zeloso en el cumplimiento de su importante ministerio, como así lo tiene acreditado en el corto tiempo que lleva al frente de esta provincia, son garantías asaz favorables para que la autoridad superior de la provincia encuentre en aquellos empleados el auxilio de que tanto necesita y para que sus acertadas disposiciones sean fiel y rápidamente cumplidas.

Suyo afectísimo amigo.—C.

## SECCION OFICIAL.

### SECCION DE FOMENTO.

#### *Agricultura.*

La importante ley de enseñanza agrícola de 1.º del actual, establece en su artículo 8.º que todos los domingos tenga lugar una conferencia en cada capital de las provincias de España sobre los temas que fije de antemano la Junta provincial de agricultura, y que los Catedráticos, Ingenieros y funcionarios que cobran sueldo del Estado y puedan por la especialidad de su profesion explicar una conferencia, quedan obligados á prestar este servicio.

El art. 9.º de dicha ley previene, que del mismo modo y en los mismos dias se explicará en todos los pueblos de la Monarquía, por las personas que se presten á hacerlo, una cuestion referente á la industria agrícola, que más interese á la localidad, y que á falta de otras personas, el Maestro de primera enseñanza leerá un capítulo de la obra que le designe de antemano la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de cada provincia.

Decidido el Gobierno de S. M. á que la ley satisfaga cumplidamente el objeto que las Cortes del Reino se propusieron al votarla, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que consulten las personas amantes de la instruccion agrícola, que se presten á dar una conferencia todos los domingos á empezar desde el primero del próximo mes de Octubre, en el local más á propósito, ó en la escuela pública si no hubiese otro, señalando la hora que juzguen más á propósito y cómoda para que sea mayor la concurrencia. Si de las gestiones que practiquen resulta que no hay quien se preste á explicar, en este caso, los Maestros de primera enseñanza son los obligados á leer un capítulo del tema que les designará previamente la Junta de Agricultura.

A dicha conferencia ó á la lectura que dé el Maestro, que será un acto público, procurarán los Sres. Alcaldes que asistan especialmente los labradores, y cuantas personas deseen instruirse, para adquirir nuevos conocimientos en tan interesante materia, atendida la utilidad que puede reportarles, ya para mejorar el cultivo de sus campos, ya

tambien para emplear los medios más á propósito de preparar la recolección, y aplicar prácticamente aquellos conocimientos en los múltiples ramos que abraza la industria agrícola, con el objeto de obtener más economía y alcanzar el mayor grado de perfección posible, como la más firme de las garantías para dar salida á los productos.

Las citadas conferencias son de incontestable utilidad para los labradores. En ellas se explicarán los adelantos de la ciencia obtenidos por la práctica en otros países, donde la aridez de los terrenos ha obligado á sus cultivadores á ensayar muchos métodos para alcanzar la recompensa segura á sus fatigas y trabajos; aprenderán por medios sencillos y poco ó nada costosos, el modo de desterrar perjudiciales rutinas, que muchas veces son la causa de no obtener beneficiosos resultados; tendrán conocimiento de los descubrimientos útiles de fácil ejecución más aplicables á la industria agrícola del país, y que sean reemplazables á los conocidos hasta el día por reunir á su baratura, la sencillez, la bondad y la perfección del sistema; recogerán datos y noticias del mayor interés, que les servirán en muchas ocasiones de norma para dirigir sus faenas, y adquirirán por fin un caudal de conocimientos que podrán contribuir al mayor desarrollo del cultivo de los campos, á la conservación de los ganados de todas clases, especialmente de los que son más auxiliares del trabajo del hombre, y al fomento de los animales y aves domésticas.

Con el objeto, pues, de que las conferencias dominicales para difundir la enseñanza agrícola sean concurridas, los Sres. Alcaldes darán á conocer á sus respectivos vecindarios por los medios de publicidad que tengan de costumbre, el objeto de la presente circular, encargando á los individuos del Ayuntamiento que propaguen la idea y propósito del Gobierno, de que se establezca desde 1.º de Octubre tan útil enseñanza, porque ha de contribuir poderosamente al acrecentamiento y perfección de nuestra agricultura; en la inteligencia que la Junta provincial, en virtud de sus facultades reglamentarias, las usará con suma complacencia, e i proponer merecidas recompensas á los funcionarios ó particulares que más se distingan en la protección y ayuda que presten con sus luces al planteamiento de esta nueva y provechosa institución.

Al propio tiempo los Ayuntamientos excitarán el celo de las personas amantes de la instrucción para que se encarguen de explicar las conferencias, dando conocimiento directamente á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, de quiénes sean las que han aceptado el encargo. En el caso de no haber encontrado ninguna, participarán á la misma Junta que es el maestro el que deberá dar lectura del texto que se le encomiende, y siendo más de uno designarán su número para que alternen.

Por último, advierto á los Sres. Alcaldes, que secundando las acertadas disposiciones del Gobierno de S. M. estoy decidido á exigir la responsabilidad á los que no presten toda su cooperación y apoyo al pensamiento para que sea cumplida la ley en todas sus partes, y que bajo igual apercibimiento deberán dar cuenta á la Junta de Agricultura en el término de diez días, de cuanto se previene en el párrafo anterior.

Gerona 26 de Agosto de 1876.—El Gobernador, Joaquín María Lagunilla.

CIRCULAR.

*Instrucción pública.*

Ha discurrido con exceso el plazo señalado en la circular

de este Gobierno de provincia, inserta en el Boletín oficial núm 87, para que los Sres. Alcaldes dieran cuenta de haber consignado en sus respectivos presupuestos, todos los créditos de las atenciones de primera enseñanza, tanto respecto de los del actual año económico, cuanto á los atrasados, que apesar de reiteradas órdenes anteriores no han sido satisfechas, y son muy pocos los Alcaldes que han cumplimentado esta parte de la circular citada.

Próximo ya á vencer el actual trimestre, debo advertirles, que si hasta el día 10 de Octubre no han justificado el pago de las atenciones corrientes que corresponden al trimestre en ejercicio, y el de los créditos atrasados en igual proporción, porque así han debido consignarlos cumpliendo cuanto se previno en la circular referida, pagarán de sus bienes propios una multa de 25 pesetas con que desde ahora quedan conminados, sin perjuicio del procedimiento que haya lugar y de exigir también la responsabilidad á los individuos de Ayuntamiento si resulta por cualquier concepto justificado.

Con tal objeto, los Maestros darán conocimiento á este gobierno de provincia, antes del 10 de Octubre próximo, y después de vencido el trimestre, de si han sido ó no satisfechos de sus haberes, material y alquileres, y en la misma proporción si les han pagado sus créditos atrasados; dando á conocer los Alcaldes á los Maestros, cuanto se dispone en la presente circular.

Gerona 2 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Joaquín María Lagunilla.

## SECCION DE NOTICIAS.

El ex-director del Instituto local de segunda enseñanza de Tortosa, ha sido agraciado con la encomienda de Isabel la Católica por los servicios que prestó en la pacificación del país.

Terminadas las vacaciones del Consejo de Instrucción pública las secciones comenzarán de nuevo sus tareas.

Ha quedado vacante el cargo de Inspector de primera enseñanza de las Baleares.

Cárls Federico Bager, famoso mecánico alemán que ha fallecido últimamente en Macherster, ha dejado diez millones de reales á los establecimientos de enseñanza é instrucción.

En la provincia de Castellon se ha abierto ya el pago del aumento gradual correspondiente al año económico.

Se ha recomendado por el ministerio de Fomento á los ingenieros agrónomos é industriales de las provincias que manifiesten á la mayor brevedad qué obras, en su opinion, deben adoptarse provisionalmente para la enseñanza agrícola y el régimen que esta deba seguir por ahora.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## OBRAS

de **D. Prudencio Solís y Miguel,**

Profesor de la Escuela Normal de Valencia.

**Notiones** de la Historia de España, para uso de Escuelas y Colegios. 1 t.º 8.º 3 rs.

**Lecciones** de Gramática de la Lengua Española. 1 t.º 8.º 3 rs. 50 cént.

**Notiones Prácticas** de Geometría y Dibujo lineal, para las Escuelas de Niños y Adultos. 1 t.º 8.º 3 rs. 50 cént.

**Aritmética** Teórico-Práctica, para uso de las Escuelas elementales y superiores de ambos sexos. 1 t.º 8.º 2 rs. 50 cént.

**Dibujo** Lineal á ojo y á pulso con aplicacion á las artes para uso de los niños y de los aspirantes al Magisterio. 1 cuad.º 4.º y atlas 22 rs.

**Dibujo** Lineal á ojo y á pulso con aplicacion á las labores y al corte de ropa blanca para uso de las Niñas y de las aspirantes al magisterio. 1 cuad.º y atlas. 24 rs.

**Consideraciones** sobre el origen y formacion de las lenguas, por Adam Smith. traducido del francés de la última edicion. 1 cuad.º 8.º 2 rs.

**Guia** de Consumos. Por D. Eusebio Freixa y Rabassó, 6.ª edicion un t.º en 4.º 10 rs.

**Prontuario** de la Administracion Municipal con modelos y formularios. Por Freixa y Rabasó. Sale por cuadernos á 10 rs. cada uno.

**Manual** del Procedimiento Administrativo, para secretarios, recaudadores, ejecutores, comisionados para la recaudacion de contribuciones. 1 t.º 8.º 9 rs.

**Guia** de Apremios por Débitos de Contribuciones, Propios, Arbitrios y Positos. Por D. Eusebio Freixa 1 t. 4.º 10 rs.

**Tratado** de la Legislacion de primera enseñanza vigente en España. Seguido de un prontuario de todos los servicios administrativos que el Maestro está obligado á prestar durante el año y de los correspondientes formularios para todos ellos. Por D. Pedro Ferrer y Rivero. 1 t. 8.º mr. á 11 rs.

**Cien Españoles Célebres**, por D. Manuel Juan Diana Obra aprobada por el Consejo de Instruccion pública para que sirva de libro de lectura en las escuelas. Segunda edicion.—El buen nombre que el autor ha conquistado en la república literaria, y la favorable acogida que á los profesores ha merecido esta obrita, nos relevan de elogiar una produccion que tan favorable influencia ejerce en la enseñanza y educacion de la niñez. Sólo añadiremos que no hemos querido omitir ningun medio para que la ejecucion tipográfica corresponda al mérito intrínseco de esta incomparable obrita que se ha impreso en magníficos tipos elzevirianos y buen papel y que forma un volumen de 224 páginas á 3 rs. ejemplar en rústica y á 4 en cartonado con cubiertas impresas. Librería de educacion de M. Rosado, Caños 5, Madrid.

## ALMANAQUES ILUSTRADOS PARA 1877.

<b>Almanaque</b> Hispano Americano. . . . .	4 rs.
<b>Almanaque</b> del Huracan. . . . .	4 »
<b>Almanaque</b> Diabólico. . . . .	4 »
<b>Almanaque</b> de los Chistes.. . . .	4 »
<b>El Hazme Reir</b> , por Lusanó.. . . .	4 »
<b>El Quijote</b> de los Siglos, por Ceballos.. . . .	4 »

## CUADRO DEMOSTRATIVO

de las principales medidas usuales del Sistema antiguo de Castilla y Cataluña y de las modernas del nuevo sistema llamado métrico decimal y de su mútua correspondencia. Por D. Narciso Bartis y Poch Pbro. Un pliego marca mayor, á 2 rs. El que tome diez ejemplares, se le dá uno gratis. Se halla de venta en la Librería de Dorca.

0-9

## VENTA A PLAZOS.



LEGITIMAS  
**MAQUINAS**  
PARA COSER  
de la  
COMPANIA FABRIL  
de NUEVA-YORK.

- La única que no se desajregla.
- La única que tiene una duracion hasta aqui desconocida en las demás maquinas.
- La única que á la primera leccion se cose.
- La única que cose desde lo mas fino á lo mas barato.

## GARANTIA INTERMINABLE.

Condiciones de venta especiales.

¡¡14 REALES SEMANALES!!

*Sin descuento alguno en los precios.—10 por 100 de rebaja al contado.*

Prevenirse mucho contra las falsificaciones de nuestras máquinas, pues son varios los que han introducido en el mercado, bajo supuestos títulos y razones, máquinas falsificadas, imitando en forma á nuestras Legítimas de Singer.

ENSEÑANZA GRATIS Á DOMICILIO.

Hilos de lino, algodón, sedas y accesorios.

Pedir catálogos ilustrados, notas de precios y condiciones en GERONA, PLAZA DE LA CONSTITUCION NÚM. 10.

0-23